

Técnica de Depuración S.A. (TEDESA). El Arahal (Sevilla)

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS	
	IVA EXCLUIDO	
<b>CUOTA FIJA O DE SERVICIO</b>		
Calibre del contador en mm.		
13 y menores	272.- pts/mes.	
15	438.- pts/mes.	
20	763.- pts/mes.	
25	1.144.- pts/mes.	
30	1.766.- pts/mes.	
40	3.250.- pts/mes.	
50	7.205.- pts/mes.	
65	8.788.- pts/mes.	
80	10.596.- pts/mes.	
100 y mayores	12.189.- pts/mes.	

20	13.040.- pts.
25	21.740.- pts.
30	21.170.- pts.
40	32.600.- pts.
50 y mayores	54.340.- pts.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 24 de febrero de 1995

MAGDALENA ALVAREZ ARZA  
Consejera de Economía y Hacienda

**CUOTA VARIABLE O DE CONSUMO**

**CONSUMO DOMESTICO**

Hasta 10 m3 bimestre	44,45.- pts/m3.
Más de 10 m3 hasta 20 m3 bimestre	51,78.- pts/m3.
Más de 20 m3 hasta 50 m3 bimestre	95,72.- pts/m3.
Más de 50 m3 en adelante bimestre	161,60.- pts/m3.

**CONSUMO INDUSTRIAL**

Hasta 100 m3 bimestre	100,40.- pts/m3.
Más de 100 m3 en adelante bimestre	80,40.- pts/m3.

**ORGANISMOS OFICIALES**

Tarifa Unica	33,20.- pts/m3.
--------------	-----------------

**OTROS USOS**

Consumos esporádicos. Todo consumo.	33,20.- pts/m3.
-------------------------------------	-----------------

**DERECHOS DE ACOMETIDA**

Parámetro A = 3.310.- ptas/mm. si la obra de apertura y reposición de zanja la realiza la empresa suministradora.

Parámetro A = 1.630.- ptas/mm. si la obra de apertura y reposición de zanja la realiza el solicitante de la acometida.

Parámetro B = 5.434.- ptas/l./seg.

**CUOTAS DE CONTRATACION**

Calibre del contador en mm.	
13 y menores	3.635.- pts.
15	4.890.- pts.
20	8.025.- pts.
25	11.160.- pts.
30	14.295.- pts.
40	20.565.- pts.
50 y mayores	26.835.- pts.

**FIANZAS:**

Calibre del contador en mm.	
13 y menores	5.435.- pts.
15	9.780.- pts.

ORDEN de 23 de febrero de 1995, por la que se autorizan tarifas de agua potable de La Granjuela (Córdoba). (PD. 422/95).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Córdoba, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

**D I S P O N G O**

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Ayuntamiento de La Granjuela (Córdoba)

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS	
	IVA EXCLUIDO	
<b>CUOTA FIJA DE SERVICIO</b>	500.- pts/trimestre.	
<b>CONSUMO DOMESTICO</b>		
<b>CUOTA VARIABLE O DE CONSUMO</b>		
- Hasta 20 m3 trimestre	38.- pts/m3.	
- Más de 20 m3 hasta 30 m3 trimestre	57.- pts/m3.	
- Más de 30 m3 hasta 50 m3 trimestre	76.- pts/m3.	
- Más de 50 m3 en adelante trimestre	190.- pts/m3.	
<b>DERECHOS DE ACOMETIDAS</b>		
- Parámetro A =	2.250.- pts/mm.	
- Parámetro B =	20.000.- pts.l./seg.	
<b>CUOTA DE CONTRATACION</b>		
<b>CONSUMO DOMESTICO</b>		
Calibre contador en mm.		
13	3.075.- pts.	
15	4.275.- pts.	
20	7.275.- pts.	

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA EXCLUIDO
25	10.275.- pts.
30	13.275.- pts.
40	19.275.- pts.
50	25.275.- pts.

**E) FIANZAS**

**CONSUMO DOMESTICO**

Calibre del contador en mm.

13	6.500.- pts.
15	7.500.- pts.
20	10.000.- pts.
25	12.500.- pts.
30	15.000.- pts.
40	20.000.- pts.
50	25.000.- pts.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 23 de febrero de 1995

MAGDALENA ALVAREZ ARZA  
Consejera de Economía y Hacienda

ORDEN de 23 de febrero de 1995, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Pedrera (Sevilla). (PD. 423/95).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Sevilla, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

**D I S P O N G O**

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

**AYUNTAMIENTO DE PEDRERA (SEVILLA)**

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA EXCLUIDO
CUOTA FIJA O DE SERVICIO:	212.-ptas/abonado/trimestre
CUOTA VARIABLE O DE CONSUMO:	

CONSUMO DOMESTICO:	
Hasta 30 m3 trimestre	7,54.-ptas/m3
Más de 30 m3 hasta 75 m3 trimestre	11,32.-ptas/m3
Más de 75 m3 en adelante trimestre	15,04.-ptas/m3

**CONSUMO COMERCIAL, INDUSTRIAL Y OTROS:**

Hasta 75 m3 trimestre	11,32.-ptas/m3
Más de 75 m3 en adelante trimestre	15,09.-ptas/m3

**ORGANISMOS OFICIALES:**

Tarifa Única	7,54.-ptas/m3
--------------	---------------

**CUOTA DE CONTRATACION:**

$$Cc = 600 \cdot d - 4.500 \cdot (2 - P/t)$$

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 23 de febrero de 1995

MAGDALENA ALVAREZ ARZA  
Consejera de Economía y Hacienda

ORDEN de 23 de febrero de 1995, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Palenciana (Córdoba). (PD. 424/95).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Córdoba, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

**D I S P O N G O**

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

**AYUNTAMIENTO DE PALENCIANA (CORDOBA)**

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA EXCLUIDO
<b>CUOTA VARIABLE O DE CONSUMO</b>	
<b>CONSUMO DOMESTICO</b>	
Hasta 10 m3 mes	33,02.- pts/m3.
Más de 10 m3 hasta 25 m3 mes	51,89.- pts/m3.
Más de 25 m3 en adelante mes	84,91.- pts/m3.